

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 6595** *SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA DE ANDALUCÍA (SURAVAL, S.G.R.)
UNIÓN ANDALUZA DE AVALES, SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA (AVALUNIÓN, S.G.R.)
(SOCIEDADES FUSIONADAS Y EXTINGUIDAS)
SOCIEDAD DE AVALES Y GARANTÍAS DE ANDALUCÍA, S.G.R.
(BENEFICIARIA DE LA NUEVA CREACIÓN)*

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales de Socios de Sociedad De Garantía Recíproca de Andalucía, (SURAVAL, S.G.R.) y de Unión Andaluza de Avaluos, Sociedad de Garantía Recíproca (AVALUNIÓN, S.G.R) celebradas en segunda convocatoria los días 26 y 28 de junio de 2017, respectivamente, acordaron por unanimidad aprobar la fusión entre Sociedad de Garantía Recíproca de Andalucía (SURAVAL, S.G.R.) y Unión Andaluza de Avaluos, Sociedad de Garantía Recíproca (AVALUNIÓN, S.G.R), mediante la creación de una nueva sociedad denominada Sociedad de Avaluos y Garantías de Andalucía, S.G.R. (en adelante, la "Nueva Sociedad"). Asimismo, ambas Juntas Generales de Socios acordaron condicionar la efectividad de los acuerdos adoptados relativos a la Fusión a la obtención de la correspondiente autorización del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, así como de cualquier otra autorización administrativa que fuera necesaria para la efectiva realización de la fusión (en adelante, la "Fusión").

La Fusión implica la extinción de cada una de las sociedades intervinientes en la Fusión y la transmisión en bloque de los respectivos patrimonios sociales a la Nueva Sociedad que adquirirá tales patrimonios por sucesión universal de los derechos y obligaciones de aquéllas.

La Fusión se ha acordado conforme a los términos del Proyecto Común de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Granada con fecha 19 de abril de 2017, y en el Registro Mercantil de Sevilla, con fecha 18 de abril de 2017.

La Fusión se acoge al régimen fiscal especial de fusiones previsto en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, que podrá ser ejercitado en el plazo de un mes, a contar desde la última publicación del presente anuncio.

Sevilla y Granada, 30 de junio de 2017.- Los Secretarios de los Consejos de Administración de Sociedad de Garantía Recíproca de Andalucía (SURAVAL, S.G.R.), Manuel Jesús González González y de Unión Andaluza de Avaluos, Sociedad de Garantía Recíproca (AVALUNIÓN, S.G.R), Alejandro Zubeldía Santoyo, en representación de la Junta de Andalucía.

ID: A170053388-1

cve: BORME-C-2017-6595